



Políticas de Cobro COODECOM

Es fundamental el tener conocimiento de estas políticas, toda vez que ello busca que el asociado mantenga un buen historial crediticio, disfrute sin interrupción de los beneficios sociales, así como de los servicios que le ofrece COODECOM, lo que le permitirá evitar incurrir en mayores costos (honorarios, costas procesales, intereses de mora etc.) derivados del no pago de sus obligaciones.

- Así mismo, si el pago de su obligación es con descuentos por nómina y por alguna razón no le es descontada la cuota de crédito o aportes por parte de su pagaduría de forma temporal o indefinida, esto no lo exonera de la obligación de efectuar los pagos correspondientes.

Procedimiento de Cobranza:

La gestión de cobro se divide en tres líneas de procedimiento claramente definidas: El Cobro administrativo, cobro pre jurídico y el cobro judicial.

Cobro Administrativo: Toda aquella gestión que se realice para normalizar situaciones irregulares que presenten los asociados en el pago de las deudas contraídas con nuestra entidad, éste debe iniciarse a partir del primer día de retraso, a través de llamadas telefónicas, comunicación escrita, mensajes de texto y de voz dirigidas al deudor principal.

Cobro Pre jurídico: Éste debe iniciarse a partir del día 45 de retraso, a través de llamadas telefónicas, comunicación escrita, mensajes de texto y de voz dirigidas al deudor principal y sus deudores solidarios.

Cobro Judicial: Toda aquella gestión que se realice para la recuperación de las cuotas dejadas de pagar por los asociados que presentan un retraso de 90 días en adelante y que se realizará a través de los abogados nombrados por la Cooperativa.

Nota: Las obligaciones de los asociados podrán hacerse exigibles en su totalidad, además de las causales descritas anteriormente, por las siguientes:

- Por retiro voluntario.
- Por retiro forzoso.
- Por incumplimiento de sus obligaciones económicas y estatutarias para con COODECOM.
- Por exclusión.
- Por falsedad en la documentación presentada.

